



# TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 16 DE JULIO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con doce minutos del día martes, dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenos días a todas y todos, siendo las once horas con doce minutos del día martes dieciséis de julio del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----  
Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública, Secretaria por favor dé cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán cuatro asuntos, correspondientes a un Recurso de Apelación y tres Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con las claves RAP/117/2024, PES/105/2024, PES/106/2024 y PES/107/2024, cuyos nombres de la parte actora, autoridad responsable, denunciante y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias y en atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de cuenta, solicito atentamente a la Licenciada Karina Gabriela Dzul Gómez, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes RAP/117 y PES/107 ambos de este año que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA KARINA GABRIELA DZUL GÓMEZ:** Con la autorización del Pleno. -----

A continuación se pone a su consideración el proyecto relativo al Procedimiento Especial Sancionador número 107 del año en curso, promovido por el ciudadano Leobardo Rojas López, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en contra de la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, al Municipio de Benito Juárez y a diversos medios de comunicación, por la presunta comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral, consistentes en cobertura informativa indebida, promoción personalizada, uso indebido de recursos, actos anticipados de precampaña y violación a los principios de neutralidad y equidad a la contienda electoral. - - - - En el proyecto, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, lo anterior debido a que en las constancias que integran el expediente no obran elementos que permitan tener por actualizadas las conductas denunciadas, pues no se observa que el contenido de las publicaciones imputadas a los denunciados viole la normativa aplicable al caso concreto. - Derivado de lo antes expuesto y demás consideraciones plasmadas en el proyecto de sentencia, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas. - - - - - Seguidamente, doy cuenta con el proyecto de apelación 117 de este año, promovido por el partido MÁS, Más Apoyo Social, en contra del acuerdo de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto al inicio de la fase de prevención del partido político local MAS, MÁS APOYO SOCIAL en relación con el artículo 62 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - - - El partido apelante se duele entre otras cosas, de que la autoridad responsable aplicó indebidamente el artículo 62 fracción II de la Ley de Instituciones en el acuerdo impugnado advirtiendo que el partido que representa no se encuentra en tal supuesto, por lo que no debe existir una prevención respecto de los bienes a cargo del referido partido. Así mismo, señala que se violenta su derecho de asociación y el principio pro-persona. - - - - - En el proyecto se propone confirmar el acuerdo impugnado. - - - - - Lo anterior, en atención a que la autoridad responsable llevó a cabo el procedimiento de fase preventiva en apego a sus lineamientos, así como la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Quintana Roo. Ya que como bien lo refiere la autoridad responsable, la fase preventiva se realiza mientras se resuelve el estatus del partido, y este no perjudique el patrimonio a su cuidado y cargo; realizando lo conducente durante dicho periodo. - - - - - Así mismo esta autoridad advierte que la solicitud de inaplicar el artículo 62 fracción II de la Ley de Instituciones a un evento futuro de realización incierta, deviene de inoperante, ya que en el acuerdo que se impugna se está llevando a cabo la fase preventiva, por lo que contrario a lo relatado por el partido apelante, aún no se ha determinado la pérdida del registro del partido MÁS.- - - - - Por lo antes expuesto y demás consideraciones señaladas en el proyecto, se propone confirmar el acuerdo impugnado. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciada. Queda a consideración señoras Magistradas los proyectos de cuenta por si alguien quisiera hacer alguna intervención que por favor lo manifieste. - - - - -

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** Ninguna. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** No habiendo alguna intervención Secretaria por favor tome la votación respectiva. - - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de los proyectos. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. ---

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor de ambos proyectos. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Acompaño la propuesta Secretaria. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Vista la aprobación de los proyectos presentados, en el expediente RAP/117/2024 se resuelve: -----

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado. -----

Ahora bien, en el expediente diverso PES/107/2024 se resuelve: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Siguiendo con el orden del día y de los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Liliana Félix Cordero, dé cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario del expediente PES/105 de este año que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA LILIANA FÉLIX CORDERO:** Con la autorización del Pleno. -----

El proyecto de resolución que se somete a su consideración, es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 105 del año en curso, mediante el cual el Partido de la Revolución Democrática, denuncia a la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, al referido Ayuntamiento, a la Coordinación de Comunicación del mismo Ayuntamiento, al medio de comunicación denominado "Periodismo Objetivo", y a quien resulte responsable, así como al partido Morena bajo la figura de culpa in vigilando, por la presunta comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral, consistentes en propaganda gubernamental personalizada, uso indebido de recursos públicos, la posible aportación en el pautado de entes impedidos, violación a los principios de imparcialidad y neutralidad, actos anticipados de precampaña, intercampaña y campaña, cobertura informativa indebida y vulneración a la restricción de difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales. -----

En el proyecto, se propone reenviar el expediente a la autoridad instructora, con la finalidad de que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, lo anterior a fin de garantizar la debida integración del expediente, como imperativo para la impartición de justicia completa, acorde con lo dispuesto en el numeral 17 de la Constitución General. -----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----



## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Derivado de lo anterior, deberá notificar y emplazar a las partes denunciadas, de acuerdo a lo ordenado en el apartado de efectos, con la finalidad de que tengan conocimiento cierto y oportuno de las probables conductas infractoras que se les imputan y tengan la oportunidad de preparar una defensa adecuada u oponer excepciones que a su derecho correspondan. -----  
Es la cuenta Magistrado Presidente y Magistradas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias Licenciada. Nuevamente queda a consideración de este Pleno el Acuerdo propuesto por si alguien quisiera hacer alguna intervención que por favor lo manifieste. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** Ninguna. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, por favor Secretaria tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En el mismo sentido Secretaria. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. Vista la aprobación del acuerdo al proyecto presentado en el expediente PES/105/2024 se resuelve: -- ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/105/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Por último y en atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión Pública de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Michelle Guadalupe Velázquez Pérez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES/106 que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

**SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA MICHELLE GUADALUPE VELÁZQUEZ PÉREZ:** Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, se pone a su consideración, el Procedimiento Especial Sancionador 106 del año en curso, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de los ciudadanos José Luis Chacón Méndez y Renán Eduardo Sánchez Tajonar, en sus calidades de entonces candidatos, el primero, a presidente municipal de Cozumel y el segundo, a diputado local por el Distrito 11, ambos postulados por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", así como a los partidos que la integran por culpa in vigilando y al Secretario General del Sindicato de Taxistas "Licenciado Adolfo López Mateos", de Cozumel, por los

supuestos actos consistentes en coacción al voto y violación a los principios de legalidad y equidad en la contienda. -----

En el proyecto se propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas que se denuncian, porque el caudal probatorio ofrecido por la parte actora, resulta insuficiente para acreditar la existencia de los hechos que se denuncia relacionados con el supuesto evento donde se coacciona el voto. Se dice lo anterior, porque de las imágenes insertas en su escrito y del contenido del acta de inspección ocular desahogado por la autoridad sustanciadora, no se puede determinar la existencia de la aludida infracción, ya que del contenido de las imágenes no se acreditan circunstancias de tiempo, modo y lugar, en relación con las conductas que se denuncian como infractoras de la normativa electoral, ni que derivado de lo anterior, se actualice la figura de culpa in vigilando por la coalición denunciada. -----

Pues si bien se acreditó la existencia de un evento realizado en las instalaciones del local del sindicato, no pudo acreditarse que este haya sido con la finalidad de coaccionar al voto como lo hace valer el quejoso. Por estas y demás razones ampliamente expuestas en el proyecto, se propone determinar la inexistencia de la conducta denunciada. -----

Es la cuenta Magistradas y Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias Licenciada. Magistradas nuevamente está a su consideración el proyecto de cuenta por si alguien quisiera hacer alguna intervención que lo manifieste por favor. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** Ninguna. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias Magistrada. Gracias Magistrada. No habiendo alguna intervención, Secretaria por favor tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Es mi propuesta, a favor de la misma Secretaria. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/106/2024 se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión Pública de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

---

Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien, siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con veinticinco minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, Secretaria General, público que nos acompañan. Es cuanto, muy buenos días. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAGISTRADA EN FUNCIONES**

**MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

**MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO**